



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 1073/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Lic. Daniela Fernanda SILVA (DNI 32.883.979) como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Germán CHARLES, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Mariana NÚÑEZ FERNÁNDEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Desarrollo, validación y aplicación de una metodología analítica para la determinación de residuos de plaguicidas en vegetales” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Patricia LUCERO, Clara SAUX y Soledad RENZINI, como miembros titulares, y el Mg. Adrián MUÑOZ y el Dr. Roberto PEPINO MINETTI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo, validación y aplicación de una metodología analítica para la determinación de residuos de plaguicidas en vegetales” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Lic. Daniela Fernanda SILVA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras Patricia LUCERO, Clara SAUX y Soledad RENZINI.

Miembros Suplentes: Mg. Adrián MUÑOZ y Dr. Roberto PEPINO MINETTI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1089/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General